

Barinas; 18/08/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 3.000.000,00

EDICION: 0247



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• PEÑA MULTISERVICIOS BODEGON GLOBAL, F.P	PAG. 1
• GARCES VARIETADES TU MUNDO, F.P	PAG. 1-2
• RIVERO INVERSIONES LUZ FASHION GIRLS, F.P	PAG. 2



PEÑA MULTISERVICIOS BODEGON GLOBAL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-11-B MERCANTIL I.** Número **126** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25953

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PEÑA MULTISERVICIOS BODEGON GLOBAL, F.P

Número de Expediente: **295-25953**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, JOSE DEL CARMEN PEÑA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, estado civil soltero, de ocupación comer ante, civilmente hábil, identificado con la cedula de identidad N° V-11.192. 02, domiciliado en el estado Barinas, ante usted con el debido respeto y de la mejor manera ocurro para exponer lo siguiente: a los fines, de dar debido cumplimiento a lo pautado en el artículo 19 ordinal 8vo, en concordancia con el artículo 26 del Código de Comercio, manifiesto a usted, que he establecido a mis propias expensas y dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girara bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, la cual se registrará por las siguientes clausulas: CLAUSULA I: Su denominación comercial será: PEÑA MULTISERVICIOS BODEGON GLOBAL, F.P girara bajo mi sola firma y responsabilidad. CLAUSULA II: Su domicilio será en la avenida El Palmar N° 44-B Sector Che Guevara La Caramuca, estado Barinas pero puede constituir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional. CLAUSULA III: El objeto de la firma personal se encuentra enmarcado en todo lo relacionado con refrigeración y mantenimiento de arres acondicionados, compra y venta de materiales eléctricos, servicios de herrería en general, mantenimiento, resguardo y conservación de áreas verdes, instalaciones públicas, privadas y conjuntos residenciales, servicio de plomería, jardinería, compra y venta de insumos y materiales para herrería, plomería, jardinería, así como uniformes para tales fines, compra, venta y distribución al mayor y al detal de víveres, embutidos, enlatados, charcutería, carnicería, pescadería y panadería, artículos de aseo y limpieza para el hogar e industriales, productos avícolas, alimentos procesados o sin procesar; así mismo podrá ejecutar todos los negocios y operaciones de lícito comercio que tengan conexión, afinidad o relación con el objeto principal, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley. CLAUSULA IV: Su capital inicial esta conformado por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIV ARES (Bs. 1.500.000.000,00) totalmente pagados y aportados por mí y estos representados en mercancías, mobiliario y equipos para la realización del referido objeto. Así declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto de negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguno con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y en la Ley Orgánica de Drogas. CLAUSULA V: Su duración será por tiempo indefinido efectuándose estas operaciones sin socios participantes por lo que soy la única persona que puede obligarla, celebrar contratos y contraer obligaciones. CLAUSULA VI: El régimen contable será llevado de acuerdo a la disposición del Código de Comercio, hago la presente declaración con la finalidad de legalizar mi cualidad de comerciante, es por lo que ruego a usted, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación en el libro de registro de comercios a su cargo, se forme el expediente de la firma personal y ordene expedir a una (0 1) copia certificada, para su posterior publicación, corform7/ a la Ley, es justicia que espero en Barinas a la fin de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 29 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ROSA ISABEL GUERRERO IPASA N.: 188947, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **126**, TOMO **-11-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500150470**, Banco No. **75207** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE DEL CARMEN PEÑA, C.I. V-11.192.802.**

Abogado Revisor: **MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO SARMIENTO**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PEÑA MULTISERVICIOS BODEGON GLOBAL, F.P

Número de Expediente: **295-25953**

CONST



GARCES VARIETADES TU MUNDO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-13-B REGMER2.** Número **11** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-29717

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GARCES VARIETADES TU MUNDO, F.P

Número de Expediente: **412-29717**

CIUDADANO (A): REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, YURINIS ELIANA GARCES TERAN, venezolana, mayor de edad soltera titular de la cédula de identidad número V-16.513.802, civilmente hábil, de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurro para exponer y solicitar: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Código de Comercio vigente en su ordinal 8 y demás Leyes complementarias sobre Registros Publicaciones y Fijación de firmas personales y sociedades mercantiles participo a usted que he establecido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERO: La denominación de la firma personal es GARCES VARIETADES TU MUNDO. SEGUNDO: La referida firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad. TERCERO: funciona la mencionada Firma Unipersonal en Urbanización Ciudad Varyna, Sector El Caobo A, Calle S5, Casa #AF-17, del Municipio Barinas del Estado Barinas; pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. CUARTO: la identificada firma tendrá como objeto principal, la comercialización, importación, exportación, al por mayor y detal de víveres, frutas, verduras, carne agrícola, porcina, de res, ovina, pescado, venta de alimento para animales, productos, de la cesta básica, Jugos naturales, bebidas gaseosas y espirituosas, expendio de licores al mayor y detal, distribución, producción, elaboración, comercialización, importación, exportación, al mayor y al detal de pan, pastelería, charcutería, refresquería, panadería, cafetín, venta de comida, venta de envases y/o productos plásticos, quincallería, productos de peluquería y bisutería, productos higiénicos de uso personal, y para el hogar,

misceláneos y cualquier otro acto de lícito comercio que se relacione directa con su objeto principal, que este incluido en las anteriores enumeraciones, la cual deberá considerarse de forma enunciativa y no limitativa. QUINTO: El Capital inicial de la Firma personal es la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (500.000.000,00 Bs), totalmente pagado y aportado por mí y está representado por mobiliario, mercancía, artefactos eléctricos y equipos necesarios para la realización de referido objeto representado en mercancía. Declaro BAJO FE DE JURAMFNTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico de la constitución de la presente firma personal, preceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, bienes, haberes, valore o títulos que se consideren productos de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o Ley de Drogas. SEXTO: La duración es por tiempo indefinido, la única facultad para obligarla es la suscrita en mi carácter de propietario; quedando entendido que podré designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. SEPTIMO: A los fines legales cons1gu1entes, solicito al Ciudadano Registrador ordene la inscripción en los Libros de Registro de Comercio respectivo y me sea expedida Copia Certificada para la publicación de Ley. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 24 de Septiembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CESAR AUGUSTO BETANCOURT GONZALEZ IPASA N.: 279503, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **11, TOMO -13-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 94.000,00** Según Planilla RM No. **41244662747**, Banco No. **00-0071538** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **YURINIS ELIANA GARCES TERAN, C.I: V-16.513.802**.
 Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

Registradora Mercantil Auxiliar
 FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GARCES VARIEDADES TU MUNDO, F.P
 Número de Expediente: **412-29717**
CONST



RIVERO INVERSIONES LUZ FASHION GIRLS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-13-B REGMER2**. Número **56** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31474

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RIVERO INVERSIONES LUZ FASHION GIRLS, F.P
 Número de Expediente: **412-31474**

CIUDADANO (A): REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo; LUZ DEL VALLE RIVERO BARROSO, Venezolana, mayor de edad, Soltera, comerciante, Titular de la cedula de identidad N° V-16.333.384, civilmente hábil y con domicilio en carrera 16 esquina calle 19, casa S/N, sector Simón Bolívar, Parroquia Ticoporo, Socopó; Capital del Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, actuando en mi nombre y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del Artículo: 19 del Código de Comercio, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: He constituido una firma personal, la cual se registrá por las presentes cláusulas: PRIMERA: la firma personal se registrá bajo la denominación: RIVERO INVERSIONES LUZ FASHION GIRLS. SEGUNDA: el domicilio principal de la firma, será en carrera 16 esquina calle 19, casa S/N, sector Simón Bolívar, Parroquia Ticoporo, Socopó; Capital del Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 ordinal 8 del Código de Comercio Vigente y los tratados del libre comercio; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del Territorio Nacional cuando las circunstancias así lo ameriten y previo cumplimiento de las Leyes y sus Reglamentos. TERCERA: El Objeto será compra, venta, importación y exportación de mercancías de lícito comercio, tales como: A) todo lo relacionado con

productos de moda en prendas y utensilios de Belleza, tanto para damas así como para caballeros B) todo lo relacionado con mercería, productos cosméticos tales como: Disoluciones y lociones; perfumes, brillantinas, Emulsiones; leches de limpieza, cremas, Suspensiones; maquillajes fluidos, Geles, Espumas, tintes, Pulverizadores; maquillaje en polvo, Sólidos; pintalabios, lápiz de ojos, polvos compactos; C) todo lo relativo a la venta de accesorios electrónicos de uso personal; tales como; celulares, carcazas, avisos de luces neón y led, llaveros, pompones, artículos electrónicos. D) compra y venta de prendas de vestir para damas, caballeros y niños. CUARTA: la firma personal se apertura con un capital inicial de TRES MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000.000,00), los cuales están representados en mercancía y mobiliario en general, totalmente pagados; así mismo dejo constancia bajo fe de juramento, que los capitales, bienes haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la presente firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no guarda relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en La Ley Orgánica de Drogas. Declaración que hago de conformidad con el artículo 17, de la Resolución N° 150, Publicada en Gaceta Oficial N° 39.697, de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 16/06/2011. La mencionada Firma Personal, gira bajo mi responsabilidad por lo que será mi firma la única que me obligará frente a terceros en instrumentos públicos como privados, facturas por los correspondientes finiquitos, otorgando los derechos a propiedad; siendo esta enumeración solo a título enunciativo y no taxativo. Ciudadano Registrador Mercantil Segundo, hago a usted esta participación en cumplimiento de la ley y a su vez ordene la inscripción, fijación y publicación del presente documento, a su efecto pido se me expida Copia Certificada de la correspondiente solicitud que hago a usted en la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 22 de Julio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ALY RAMON ROJAS RAMIREZ IPASA N.: 165910, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **56, TOMO -13-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 316.000,00** Según Planilla RM No. **41244671543**, Banco No. **00-0090773** Por **BS. 0,10**. La identificación se efectuó así: **LUZ DEL VALLE RIVERO BARROSO, C.I: V-16.333.384**.
 Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RIVERO INVERSIONES LUZ FASHION GIRLS, F.P
 Número de Expediente: **412-31474**
CONST